



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°

155-07

SALTA, 16 MAR. 2007

Expte. N° 4.373/04

VISTO:

La nota N° 4406/06 por la cual el Comité Académico de la "Maestría en Ciencias del Lenguaje", solicita una nueva contratación de la Lic. Juana RODAS, en el cargo de Directora de la Maestría; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre de 2006, se produjo el vencimiento del contrato de la Lic. RODAS, dispuesto mediante Resolución H. N° 526-06, para desempeñar funciones de Directora de las carreras de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje;

Que el Comité Académico fundamenta su pedido en la necesidad de la continuidad de las funciones desempeñadas por la Prof. RODAS en la organización de ambas carreras de posgrado, las tratativas con docentes que dictarán Cursos, jurados y directores de tesis, orientación de los alumnos, etc., en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año;

Que el Departamento de Posgrado otorga su visto bueno;

Que las carreras mencionadas, por tratarse de actividades académicas autofinanciadas, cuentan a la fecha con fondos para atender la erogación que implica la nueva contratación solicitada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Lic. Juana del Valle RODAS, L.C. N° 3.321.775, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Directora de las Carreras de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderá con fondos provenientes de las recaudaciones producidas por los aranceles aplicados a las Carreras mencionadas en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la Lic. Rodas, Escuela de Letras, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Departamento Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, y División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto S. 40,00
 Otros S. 0,00
 Total S. 40,00
 Fecha Vto. 10/05
 Firma

Expediente No.4.373/04

ANEXO I de la Resolución H.No. **155-07**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y la Lic. Juana del Valle RODAS, LC N° 3.321.775, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en Av. Reyes Católicos N° 1186, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de Dirección en las carreras de posgrado de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, aprobadas mediante Res. CS N° 304/03.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en tareas de dirección de las citadas carreras.

TERCERA.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) con fondos provenientes del arancelamiento de las carreras señaladas.

CUARTA.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

41125

QUINTA.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

SEXTA.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

SEPTIMA.- EL presente contrato tendrá validez por un período de 12 (doce) meses, a partir del 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con opción a ser prorrogado.

OCTAVA.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Comité Académico de las Carreras, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 200307

NOVENA.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

En sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil siete, se firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]

Lic. JUANA DEL VALLE RODAS
 LC N° 3.321.775

[Signature]

Lic. CATALINA BULIUBASICH
 DNI N° 12.649.810

IMPUESTO DE SELLOS
 04373
 41125